



Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
DIRECCION CONTROL INTERNO
Fecha Recepción 27 FNE 2021
Folio _____ N° _____
Destino Escanea, Envíe por mail DCI
Actualizar Base de Datos Fisica / Digital

No 0 2 7 3 4

DECRETO EXENTO N° _____

San Clemente,

31 DIC 2020

VISTOS:

- 1.- Decreto exento N° 2.328 con fecha 10 de octubre de 2019, que aprueba el procedimiento denominado "Formalización de procedimientos"
- 2.- Decreto exento N° 2.638 de fecha 14 de noviembre de 2018, que establece el documento base y pauta de elaboración para la confección de un manual de procedimientos en las unidades municipales.
- 3.- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 4.- El fallo del Tribunal Electoral de fecha 30.11.2016.
- 5.- Decreto alcaldicio N° 3.707 de fecha 16 de diciembre de 2016, el cual nombra Alcalde titular de la Comuna de San Clemente.
- 6.- El decreto exento N° 3797 de fecha 16 de diciembre de 2016, que delega en el Administrador Municipal o quien subrogue las facultades de firmar "**POR ORDEN DEL ALCALDE**".
- 7.- El decreto Alcaldicio N° 2966 de fecha 31 de agosto de 2020, que nombra y designa Administrador Municipal para la comuna de San Clemente.
- 8.- El Acta de Constitución del Consejo Municipal de fecha 06.12.2016
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- la necesidad de fortalecer una estrategia de mejora continúa en los procesos de la Municipalidad de San Clemente.
- 2.- La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa Municipal y el estricto apego a la legalidad vigente.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, Manual de procedimiento de constitución de Personalidad Jurídica.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que se aprueban en este acto, los ejemplares que el administrador municipal y el secretario municipal deberán conservar en original, y a los cuales el secretario municipal deberá incorporarle las modificaciones y/o adecuaciones que se resuelvan en el futuro y de esta forma, mantenerlos actualizados y publicados conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la administración del estado.
- 3.- **REMÍTASE**, a todas las direcciones departamentos y oficinas municipales para el conocimiento y cumplimiento de este por parte de todo el personal, correspondiendo a los directores, encargados, jefes de unidad la debida notificación y difusión del mismo.

4.- **INCORPÓRESE**, al manual de procedimientos denominado Constitución de Personalidad Jurídica, del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



RENE GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
RODRIGO OLIVARES LARRAIN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION: /

- 1.-Alcaldia
- 2.-Asesor jurídico
- 3.-Dideco
- 4.-Didel
- 5.-Fomento Productivo
- 6.-Dept. de Educación
- 7.-Depto. De Salud
- 8.-Turismo y Medio Ambiente
- 9.-Departamento Social
- 10.-Relaciones Públicas
- 11.-Dir.de control interno
- 12-Administracion
- 13 Departamento de personas
- 14-Transparencia Municipal
- 15-Secretaria Municipal
- 16.-Archivo OO.CC

JRV/ROL/RGV//drp*28*12*2020

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO	FECHA	 Municipio de SAN CLEMENTE
Elaboración Personalidad Jurídica				
PROPIETARIO		VERSIÓN	PÁGINA	
Departamento de OO.CC		1.0	Página 1 de 1	

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

ELABORACION DE PERSONALIDAD JURIDICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO
ELABORACION DE PERSONALIDAD JURIDICA	

DESCRIPCION	Una de las principales solicitudes cursadas en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, es la Personalidad Jurídica documento que reconoce a una agrupación con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad Jurídica frente a sí mismos y frente a terceros. Estas agrupaciones pueden ser Territoriales o Funcionales.
OBJETIVO	Facilitar a las organizaciones la tramitación de las diferentes gestiones que la organización realiza ante las unidades del Municipio e instituciones externas.
ALCANCE	El alcance será interno a las unidades Municipales y mayormente a las entidades externas ya sea postulaciones que van en beneficio de dicha agrupación ya constituida en una organización.
PERIODICIDAD	La ejecución del procedimiento se realizara durante todo el año calendario por la Unidad de Organizaciones Comunitarias y con el visto bueno del Secretario Municipal, desde el inicio hasta la entrega oficial de constitución. El plazo determinado es de un mes posterior a la fecha de la solicitud de Ministro de fe.

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR
Municipalidad de San Clemente	Departamento OO.CC	Administración Municipal


SAN CLEMENTE
MUNICIPIO DE PERSONALIDAD JURIDICA

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO	FECHA
Elaboración de Personalidad Jurídica			
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Departamento OO.CC	1.0	Página 1 de 2	



MARCO LEGAL O DE REFERENCIA	
DEFINICIONES	

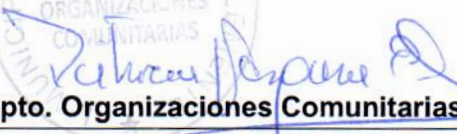
DECLARACION DEL PROCEDIMIENTO

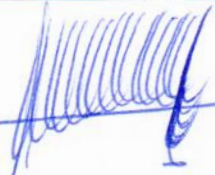
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1	ADMINISTRATIVA	El solicitante debe concurrir de manera presencial al Departamento de OO.CC. y solicitar un Formulario de Ministro de Fe, para acto Jurídico de organizaciones sin fines de lucro, el cual debe ser llenado con los datos requeridos como lo es el Nombre que se le asignara a dicha Institución, el tipo de persona jurídica, domicilio donde se reúne la agrupación dentro de la comuna, y los datos personales del solicitante, para que el funcionario a cargo haga el contacto posterior para una próxima reunión, esto con la finalidad de ser evaluado, según lo estipulado en la Ley N° 19.418 de Organizaciones Sociales Comunitarias, y su modificación Ley N° 20.500 de febrero de 2011 y Ley N° 21.146	Se les solicita cedula de identidad a la persona solicitante del formulario de Ministro de fe.	La Personalidad Jurídica es un documento otorgado por la Secretaria Municipal pero que es gestionado por el departamento de Organizaciones Comunitarias.

		de junio de 2019, por la Unidad de Organizaciones Comunitarias y el visto bueno de Secretaría Municipal una vez que está visado, el/la funcionario encargado por decreto Municipal, como ministro de fe, hace contacto telefónico con el solicitante y le envía vía correo electrónico o presencial los Estatutos correspondientes para hacer trabajados por la agrupación y fijar una fecha para la votación de la Directiva. Cabe señalar que la encargada una vez que tenga los datos como el día, la hora y el lugar debe subir estos datos a la página web del Municipio (elecciones de organizaciones Territoriales y Funcionales según lo que estipula la Ley 21.146 de Organizaciones Comunitarias), y las Leyes mencionadas anteriormente, Llegado el día de la reunión y votación debe asistir de forma presencial el/ la Encargada o Ministro de fe que le corresponda, quien asesora a la agrupación e inicia el proceso de votación de manera rápida, transparente y efectiva, los resultados de la elección son traspasados a un formulario interno "Acta Constitutiva", se adjuntan los documentos que se requieren de cada Dirigente electo, dentro del plazo de 5 días hábiles contando el día en que se celebró la asamblea se deben hacer llegar a la oficina de OO.CC. Según lo que estipula la Ley Dentro de un plazo de 15 días contando la fecha del depósito de los documentos, se podrá objetar la elección, si no hubiere dado	
--	--	--	--

		cumplimiento a los requisitos que señala la Ley, además de notificar al presidente de la comisión electoral o a la directiva provisoria. Una vez subsanadas las observaciones o de lo contrario sino presentó ninguna, en el acta de Constitución y siendo aprobada por el Secretario Municipal, se gestiona el documento denominado "Personalidad Jurídica" dentro del plazo de un mes. Posteriormente los datos son Migrados al Registro Civil, se contacta con el presidente de la comisión electoral o directiva provisoria para hacerle entrega del Documento denominado "Personalidad Jurídica" y de un certificado de Vigencia Provisorio de la Organización Funcional o Territorial según corresponda.		
--	--	--	--	--

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad de SAN CLEMENTE
Elaboración Personalidad Jurídica		22-12-2020	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
Departamento de OO.CC	1.0	Página 1 de 3	

Elaborado por
  Depto. Organizaciones Comunitarias
Fecha: Diciembre 2020

Validado por
  Secretaria Municipal
Fecha:

Aprobado por
  Administración Municipal
Fecha:

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 SAN CLEMENTE ENCUENTRO, PROGRESO Y SOLIDARIDAD
Municipalidad de San Clemente	Depto. Organizaciones Comunitarias	Administración Municipal	